



RESOLUCION No 2010013710 DEL 13 DE MAYO DE 2010

Por la cual se establece el procedimiento para la inscripción de los establecimientos dedicados a la fabricación procesamiento envase importación y exportación de bebidas energizantes para consumo humano

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 8, numeral 11 del Decreto 1290 de 1994 y en desarrollo de la Resolución 4150 de 2009 'Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que deben cumplir las bebidas energizantes para el consumo humano'

CONSIDERANDO

Que según los literales a y b del artículo 1º del Decreto 3075 de 1997 las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos, así como todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional, pueden generar factores de riesgo para la salud de los consumidores

Que el artículo 18 de la Resolución 4150 de 2009, señala que los establecimientos dedicados a la fabricación, procesamiento, envase, importación y exportación de bebidas energizantes para consumo humano deben inscribirse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA,

Que por lo anterior, debe crearse un procedimiento para inscripción, a fines de contar con un sistema único de información para dichos establecimientos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1 FORMATO UNICO PARA LA INSCRIPCION Adoptese de manera oficial, para efectos de la inscripción de todos los establecimientos dedicados a la fabricación procesamiento envase importación y exportación de bebidas energizantes para consumo humano, el Formato Único de Inscripción

ARTICULO 2 PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION Todos los establecimientos dedicados a la fabricación, procesamiento, envase, importación y exportación de bebidas energizantes para consumo humano, deben realizar la Inscripción ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, de acuerdo con el siguiente procedimiento



RESOLUCION No 2010013710 DEL 13 DE MAYO DE 2010

Por la cual se establece el procedimiento para la inscripción de los establecimientos dedicados a la fabricación procesamiento envase importación y exportación de bebidas energizantes para consumo humano

- a Por cada uno de los establecimientos citados en este artículo, se deberá diligenciar adecuadamente el Formato Único de Inscripción indicado en el artículo primero de la presente resolución, lo cual implica que la información que se consigne sea veraz, sin tachones, enmendaduras y totalmente verificable
- b Radicar los Formatos Únicos de Inscripción diligenciados en cualquiera de las oficinas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
- c Una vez radicados los Formatos Únicos de Inscripción, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA procederá a su revisión e inclusión dentro del Sistema Único de Información, donde se generará el número de identificación de cada establecimiento

PARAGRAFO Los establecimientos dedicados a la fabricación, procesamiento, envase, importación y exportación de bebidas energizantes para consumo humano creados con posterioridad a la fecha límite de inscripción, deberán inscribirse antes de su entrada en funcionamiento, según el procedimiento previamente descrito

ARTICULO 3 REGISTRO Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION El INVIMA mantendrá una base de datos publicada y actualizada de los establecimientos inscritos. En caso de presentar novedades en la información suministrada y para efectos de su actualización, los propietarios o representantes legales de los establecimientos inscritos deberán radicar nuevamente ante la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas el Formulario Único de Inscripción, especificando los cambios que surjan respecto de la información inicialmente aportada

PARAGRAFO El usuario podrá verificar que se encuentra inscrito a través de la página web del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima

ARTICULO 4 ANEXO Hace parte integral de la presente Resolución el Formato Único de Inscripción de establecimientos dedicados a la fabricación, procesamiento, envase, importación y exportación de bebidas energizantes para consumo humano



RESOLUCION No 2010013710 DEL 13 DE MAYO DE 2010

Por la cual se establece el procedimiento para la Inscripción de los establecimientos dedicados a la fabricación procesamiento envase importación y exportación de bebidas energizantes para consumo humano

ARTICULO 5 VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial

Dada en Bogotá, el 13 de mayo de 2010

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General

Proyectó Erika Rivera Escobar/ Jairo Diaz/ Martha Corredor HCNW
Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas

Revisó Hernan Pedraza Oficina Asesora Jurídica
Neyde Fernanda Contreras S Asesora Jurídica Dirección General

Aprobó Laura Pasculli Henao – Subdirectora de Alimentos y Bebidas Alcohólicas
Aura Yineith Correa Niño- Jefe Oficina Asesora Jurídica



**FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN,
PROCESAMIENTO, ENVASE, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BEBIDAS ENERGIZANTES
PARA CONSUMO HUMANO
Resolución 4150 de 2009**

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN			
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Día	Mes	Año
	DD	MM	AAAA

Instrucciones Generales para el diligenciamiento del formato

- La información contenida en el formato es confidencial.
- Diligencie totalmente el formato en letra clara y legible, sin enmendaduras ni tachones.
- No debe dejar ningún espacio sin diligenciar. En ese sentido dependiendo del caso utilice las siguiente convención: N/A: No aplica.
- En caso de contar con sucursales, debe diligenciar un Formato de Inscripción por cada una.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

1.1. Identificación.

Instrucciones: Diligencie cada una de las casillas con los datos actuales del establecimiento.

Razón Social			
Cédula de Ciudadanía o Número de Identificación Tributaria (NIT)			
Representante Legal			
Departamento			
Ciudad o Municipio			
Vereda			
Dirección del Establecimiento (*)			
Número Telefónico del Establecimiento		Celular	
Fax			
Correo Electrónico del Establecimiento			
Página web			

(*) Fábrica, Procesadora, Envasadora, Importador o Exportador

1.2. Actividad industrial del establecimiento.

Instrucciones: Marque con una equis (X) la(s) actividad(es) industrial que corresponda(n) con el establecimiento(s).

Fabricación	<input type="checkbox"/>
Procesamiento	<input type="checkbox"/>
Envasado	<input type="checkbox"/>
Importación	<input type="checkbox"/>
Exportación	<input type="checkbox"/>

1.3. Tamaño del establecimiento.

Instrucciones: Marque con una equis (X) según corresponda.

Empresa	Rango de empleados laborando en el establecimiento	
Grande	Mayor de 200	
Mediana	De 51 a 200	
Pequeña	De 11 a 50	
Micro	10 ó menos	

2. CONCEPTO SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO Y RELACIÓN DE CERTIFICACIONES

Instrucciones: Si el establecimiento cuenta con concepto sanitario expedido por la Autoridad Sanitaria y Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura BPM y/o un Sistema de Aseguramiento de la Inocuidad, diligencie la tabla que se presenta a continuación. Marque con una equis (X) el "Tipo de certificación" y la "Entidad certificadora". En caso de ser "OTRA" la "Entidad Certificadora" diligencie la columna "CUAL?". Si el campo de las tablas no es suficiente para cubrir la totalidad de productos, imprima o fotocopie otra hoja

CONCEPTO SANITARIO	Tipo			Fecha expedición	Línea de producción certificada	INVIMA	OTRA AUTORIDAD SANITARIA CUAL?
	CERTIFICACIÓN BPM	CERTIFICACIÓN HACCP	OTRA CERTIFICACIÓN (CUÁL?)				

3. REGISTROS SANITARIOS

Instrucciones: Para las bebidas energizantes para consumo humano fabricadas, procesadas, envasadas, importadas y exportadas, diligencie la siguiente tabla. Si el campo de las tablas no es suficiente para cubrir la totalidad de productos, imprima o fotocopie otra hoja.

Producto	Número Registro Sanitario (INVIMA)	Vigente hasta: